

Proceso: EXONERACION ALIMENTOS
Causante:
Demandante: EDGAR MAUBRICIO GUERRERO ALDANA
Demandado: LUZ ADRIANA RAMOS ROMERO Y OTRO
500013110002-2016-00487-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de mayo de 2021. En la fecha paso al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que no fue subsanada la demanda de Exoneración de Alimentos propuesta por el señor EDGAR MAUBRICIO GUERRERO ALDANA contra LUZ ADRIANA RAMOS ROMERO y Otro, como se ordenó en auto del 3 de mayo de 2021, de conformidad a lo dispuesto en el inc. 2º, núm. 7º del art. 90 del Código General del Proceso, se rechazará.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio, Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por lo antes anotado.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose por cuanto fue propuesta vía mensaje de datos.

TERCERO: En firme este auto, archívense las diligencias.

Proceso: EXONERACION ALIMENTOS
Causante:
Demandante: EDGAR MAUBRICIO GUERRERO ALDANA
Demandado: LUZ ADRIANA RAMOS ROMERO Y OTRO
500013110002-2016-00487-00



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

OLGA INFANTE LUGO
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e961f095be41141653c32358b6abe7074efefa273ad2e31d5a7733086c04b0
9d

Documento generado en 19/05/2021 05:01:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>